



PERMISO  
Gobierno de  
PROVISIONAL  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001062      FECHA EXPEDICION: 23-noviembre-2021  
 FOLIO TRÁMITE: 681.578      TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RAMIREZ MONTALVO JOSE  
 UBICACIÓN: SANTA MONICA      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
 CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA  
 GIRO: VARIOS      ROPA  
 SUPERFICIE: 5.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: \$ 0      mt2.      IMPORTE: \$0.00  
 DIAS AMPARADOS: 3      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p		

""NAVIDEÑA : NUEVA SANTA

OBSERVACIONES:  
 ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021



*PLA H. de Chavez*  
 AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCION DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

*Jose Galbano Ramirez*  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA RO. DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 RAMIREZ MONTALVO JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
  - Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional